

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA COMPLEMENTAR LOS COSTES SALARIALES DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE EMPLEABILIDAD PARA EL AÑO 2024.

Por Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo se convocaron subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad para el año 2024. El extracto de dicha orden se publicó en el BOCYL del día 11 de junio de 2024. BDNS (Identif.): 766272.

El punto 2 del apartado segundo de la citada Orden de 7 de junio, establece que el crédito podrá modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, si las circunstancias lo requieren, hasta llegar a un importe máximo de 1.500.000 euros.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la conveniencia de atender las actividades para las que se solicitan las subvenciones, se considera oportuno incrementar la cuantía de las aplicaciones presupuestarias modificando la orden de convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

PRIMERO. – Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad para el año 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, aprobados por Ley 5/2024, de 9 de mayo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
08.05G.241C01.770.18.00	887.140 €
08.05G.241C01.780.90.00	144.765,75 €

SEGUNDO. - La presente orden producirá efectos a partir del día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

Fdo.: Leticia García Sánchez

